

3  
B  
Argentina  
S. M. el Peruvano. Junio 1<sup>o</sup> 1906.

L. H. 5.

GM-CO 4.4  
CAJ. 85  
DOC. 644  
Fol. 6

Do  
S. M. H. 3  
2

D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> de Clemente, y Nino, Teniente del Fragata de la R. Armada, con destino en el Bergant.<sup>no</sup> Peruano, y exerciendo de Contador, con arreglo a ordenanza p.<sup>a</sup> enfermedad del de Mar.<sup>o</sup> y de este destino D.<sup>no</sup> Jose Montano =



Certifico: Que en la composicion, y liquidacion hecha en el Puerto de Talparaiso, en el mes de Abril antec.<sup>te</sup> de todas las cuentas de este buque, a consecuencia de Orden del S.<sup>or</sup> Com.<sup>te</sup> Jral de la Esquadra, y mar del Sur; trabajaron los axomeros de ella el num.<sup>o</sup> de dias, y valor de jornales, arrendados p.<sup>a</sup> el Oficial Ing.<sup>o</sup> segun se expresara en la forma sig.<sup>te</sup>

Axomeros de los buques con C. <sup>o</sup> M. <sup>o</sup>	Dias	Valor en R. <sup>os</sup> P. <sup>tas</sup> C. <sup>ts</sup>
Agustin Baruaundia	9	P. 54
Andres Rodriguez	33	P. 66
Rafael de Moya	32	P. 72
Juan Lopez	32	P. 72
Fernando Rodriguez	6	P. 36
	<u>50</u>	<u>300</u>

Los cincuenta jornales que resultan de esta cuenta, y que a el valor de seis reales de plata, hacen la cantidad manifiesta de trescientos reales, o treinta, y siete pesos, quatro reales de plata fuerte son los mismos q.<sup>e</sup> han desembogado los referidos operarios de la Esquadra, y para q.<sup>e</sup> conste, y p.<sup>a</sup> la Comisaria de Marina de este Puerto pueda satisfacer su importe doy la presente a bordo del Bergant.<sup>no</sup> Peruano en el P.<sup>to</sup> del Callao a quince de Junio de mil ochocientos noventa y seis =

Constame como Com.<sup>te</sup>  
 Jph. Lasg.<sup>o</sup> de Viveros

Fran.<sup>co</sup> de Clemente y Nino

Seberificio este pagamento en cada Individo de  
Comprender en esta ferrificacion la sanidad q. se veña  
en Talla y Mano propia con arreglo a Ordenanza en  
Callas á bein y mes de Junio de Mil seicientos Noventa  
Seis-

# Son 37 p. l. #

Y<sup>o</sup> Bot

Jph Pasq. de Vivoro

Mano del Agente  
Malaga

D. José Montero Contador de Navio de la R.<sup>a</sup> Armada,  
Embarcado en el Bergantin de S. M. Nombrado el  
Peruano.

N.º 2.

Certifico que desde veinte y tres de Enero del presente  
año, hasta el día de la fecha ambos días inclusive, el Ayu-  
dante de Brigadas de su Dotación José Alonso, es acrede-  
dor á la media Ración que por Ordenanza le está señalada  
como Escriv.<sup>te</sup> del Detall de dho Buque, las q.<sup>as</sup> componen  
Ochenta Raciones enteras Ordinarias de Armada sin Vino,  
que al resp.<sup>to</sup> de uno y medio r.<sup>o</sup> de Plata cada una, import.<sup>n</sup>  
quinze Pesos de la propia moneda; y para q.<sup>e</sup> conste,  
y por la Comisaria de Guerra, y Marina de este  
Puerto, pueda satisfacerse al Interesado, doy la pres.<sup>te</sup>  
Abordo del expresado Bergantin Peruano al  
Ancla en el Puerto del Callao de Lima, á treinta  
de Junio de mil setec.<sup>ta</sup> noventa y seis.

Y.º P.º

José Montero

José P.º de Viveros

Ⓞ

Precisi al S. D. José Manuel de Sagre Naraga, Cav.<sup>o</sup> al ord.<sup>o</sup> de Carley  
3.<sup>o</sup> Comisario de Guerra enimit.<sup>o</sup> de Mar.<sup>da</sup> y Marina. Junio 1.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> me condes-  
pender, como á Escriv.<sup>te</sup> del Detall adho. Ingresos en los Reaming q.<sup>e</sup> se expresan  
en todas sus partes en la Certificación que antecede: y para que conste  
firmo esto en Lima 30 de Junio 1776.

Con 19 p.<sup>as</sup> y 4

José Alonso

Y.º P.º  
Viveros

Ⓞ

Relacion de las Medicinas simples, y Compuestas q. por  
 Orden del S.<sup>or</sup> Comisario de Maxima se han despachado p.<sup>a</sup> el Negantim  
 de S. M. nombrado el Peruano, a saber.

Onzas.	Aguas.	Precios an.	Peru. N. <sup>o</sup>
2.	de la de Canela.	1 a 2.	oma. 4.
10.	de la Arterial.	1.	1. ind. 2.
4.	de la Reyna.	1.	1. ind. 4.
12.	de Ferriacal.	1.	2. ind. 3.
12.	de Rosada.	1.	2. libra. 1. 1/2
70.	de Zumo de Limon.	1.	4. ind. 2. 1/2
70.	de Dho. de Agraz.	1.	4. ind. 2. 1/2

Naraves.			
24.	de Rosas solutivo.	1.	12. ind. 2. 2.
34.	de Ajenjos.	1.	6. ind. 1. 4. 1/2
30.	de Culantillo.	1.	5. ind. 1. 1.
36.	de Fortaleza de Sidra.	1.	9. ind. 1. 3.
72.	de Limon.	1.	5. ind. 2. 6. 1/2
36.	de Althea.	1.	5. ind. 1. 3.
36.	de Chicorias compuesto.	1.	12. ind. 3. 3.
72.	de Orchata.	1.	8. ind. 4. 4.
36.	de Miel rosada.	1.	5. ind. 1. 3.
24.	de Dho. Blanca.	1.	8. ind. 1. 4.
30.	de Osimuel simple.	1.	6. ind. 1. 2. 1/2
20.	de Rosella de Guina.	1.	2. oma. 5. . .

Electuarios.			
8.	de Confeccion gentil cordial.	1.	3. oma. 3. . . .
8.	de Ferriaca magna.	1.	2. ind. 2. . . .
20.	de Pulpa de Tamarindo.	1.	1. ind. 2. . . .
24.	de Diacatolicon.	1.	1. ind. 3. . . .

Extractos.			
2.	de Ormuz.	1.	2. ind. . . . 4.
24.	de Satuxno.	1.	1. ind. 3. . . .

Fildoras.			
3.	de Mercuriales.	1.	8. ind. 3. . . .
3.	de Astringentes.	1.	4. ind. 1. . . 4.
3.	de Cinogloria.	1.	4. ind. 1. . . 4.

X ps 57. 3.

Oncias.

Sales.

2. de Amomaco.	1. 1. onca.	2.
2. 1/2 de Asemfo.	f. 1. im.	2. 1/2
24. de la Higuera.	f. 4. im.	12.
2. de Vitico puco.	f. 1. im.	2.
2. de Prunela.	f. 2. im.	4.
4. de Gremor de Tartaro.	f. 1. im.	4.
1/2 de Tartaro emetico.	f. 4. im.	2.
114. de Azucar blanca.	f. 1. 1/2 libra.	1. 4.

Espiritus.

1. de Vitico dulce.	1. 3. onca.	3.
1. de Sal amomaco.	f. 2. im.	2.
36. de Vno emetico.	f. 2. im.	2.

Balsamos y Pinturas.

4. de Catolico.	2. im.	1.
24. de Aceo.	f. 1. im.	3.
4. de Anodino.	f. 2. im.	1.
12. de Trementina.	f. 1. im.	1. 4.
1. de Pintura anticolica.	f. 2. im.	2.
1. de Laudano liquido.	f. 4. im.	4.

Polvos Simples.

4. de Madre de Perlas.	f. 2. im.	1.
24. de Quina.	f. 1. im.	3.
8. de Incienso.	f. 1. im.	1.
8. de Almaciga.	f. 2. im.	2.
1. de Hipocacoana.	f. 2. im.	2.
4. de Malapa.	f. 2. im.	1.

Polvos Compuestos.

1. de Antimonio diaforetico.	f. 3. im.	3.
24. para Cataplasma emoliente.	f. 12. libra.	2. 2.
10. de Maximas Reolutivas.	f. 12. im.	7. 1/2

Escaroticos y Mercur.

1. de Mercurio dulce.	f. 4. onca.	4.
2. de Precipitado rubio.	f. 2. im.	4.
1. de Vitriolo blanco.	f. 1. im.	1.
4. dr. de Piedra infernal.	f. 20. im.	1. 2.
2. de Dha. Sipi.	f. 1. im.	2.
1. 1/2 de Alumbre caudo.	f. 1. im.	1. 1/2
2. de Dha. Quemado.	f. 2. im.	4.

Abiertos.

48.. de Almendras dulces sin fuego .....	12.. libra. 4.. 4.
22.. de Niamanilla .....	1.. 1/2.. oza. 1.. 3.
12.. de Rosado .....	1.. 6.. libra. .... 4. 1/2
16.. de Violado .....	1.. 1.. oza. 2.. ..

Inguentos.

12.. de Blanco .....	8.. libra. .... 6.
12.. de Basilicon .....	1.. 6.. im. .... 4. 1/2
8.. de Cautico .....	1.. 16.. im. 1.. ..
12.. de Mercurio compuesto .....	1.. 16.. im. 1.. 4.
24.. de Contra Saxna .....	1.. 6.. im. 1.. 1.
12.. de Estoraque .....	1.. 16.. im. 1.. 4.

Emplastos.

12.. de Diaguilon gomado .....	1.. 12.. im. 1.. 1.
12.. de Rana 4. <sup>o</sup> Mercurio .....	1.. 24.. im. 2.. 2.
12.. de Manus Dei .....	1.. 16.. im. 1.. ..

Simplex.

24.. de Manna .....	1.. 16.. im. 3.. ..
8.. de Sen entero .....	1.. 20.. im. 1.. 2.
8.. de Quina entera .....	1.. 12.. im. 1.. 6.
4.. de Esperma de Ballana .....	1.. 2.. oza. 1.. ..
2.. de Alcanfor .....	1.. 2.. im. .... 4.
8.. de Chicoria .....	1.. 8.. libra. .... 4.
6.. de flor de Sahuco .....	1.. 2.. oza. 1.. 4.
12.. de Malva .....	1.. 8.. libra. .... 6.
24.. de Cebada .....	1.. 1.. im. .... 1. 1/2
12.. de Althoa .....	1.. 1.. im. .... 3.. ..
24.. de Amapolas .....	1.. 1.. im. .... 3.. ..
6.. de Raiz de Suenno de Ciavo .....	1.. 1.. im. .... 6.
6.. de flor de Malva .....	1.. 1.. im. .... 6.
12.. de Vidra terrestre .....	1.. 2.. im. 3.. ..
15.. de Castaño .....	1.. 3.. libra. .... 3.
8.. de Lantén .....	1.. 4.. im. .... 2.
12.. de Manzanilla .....	1.. 4.. im. .... 3.
24.. de Simientes Juas .....	1.. 8.. im. 1.. 4.
8.. de Agarico Tercia .....	1.. 2.. oza. 2.. ..

Total Imp<sup>te</sup> ..... P.<sup>o</sup> 149. 1. -  
 Se deduce el 20 por ciento segun Contrata ..... 29. 6 1/2  
 Imp<sup>te</sup> Liquido ..... P.<sup>o</sup> 119. 2. 1/2

Imp. de las Medicinas - - - L. 112. 21

Vencidos.

2. Francos Cordialeros medianos. - - - - - a. 4. . . . .

Total Imp. de abono - - - - - 27120. 2.

Lima, y Julio 7. de 1796.

Luis de Montes

Recivi las Medicinas contenidas  
en una Relacion fha. ut supra.

Constante como Comand. te

Franc. Jose Saana

Joh. Parg. de Viveros

Con mi Inten. <sup>ord</sup>  
como Contador.  
Jofe Montes

Recivi del Sr. D. Josef Manuel de Tagle Saraya, Cav. <sup>ro</sup>  
de la R. Disting. or. de Carlos 3. Comis. de S. N. Ministro de N.  
Mar. y Marina, Ciento y veinte p. do y medio rs. p. el imp.  
de las Medicinas que con arreglo al precio estipulado en la  
Contrata celebrada en 15. de Sept. de 1794. he suministrado p.  
reemplazo de la Casa del Bergantin Peruano; verificado el  
descuento del veinte por ciento en ella prevenido. Yo era que  
conté y sea data del expresado S. Ministro fimo este en la Comis.  
de Saana y Ministro de Marina de Lima y Junio 30 de 1796.

Son 120 p. 2 1/2 rs.

Luis de Montes

10 50

Viveros

D. José Montero Contador de Navio de la R. Armada, Embarcado en el Bergantín de S. M. Nombroso el Peruano.

Certifico que durante el mes de la Aña, han vencido los Individuos de las Clases que se expresaran de la Dotacion, y Guarnicion del citado Buque, las Raciones en Plata, por no percividas, y les corresponden segun se manifiesta al margen de cada uno en la forma siguiente.

	Artillero de Mar Ordin.	Num.º de Raz.	Imp. en l.º al.	Pesos.	DD.
ent.º en el Alm.º	Fran.º Robles.....	8.....	12..	4....	4....
	Infant.ª de Marina.				
	Soldado.				
adem.ª del Com.º	Fran.º Barrero....	20.....	30..	3....	6....
		28.	42	5....	2..

Las veinte y ocho Racion. Enteras Ordinarias de Armada sin vino relacionadas, son las mismas que han debere.º en Plata los Indiv.º referidos, importando a Taz.º de v.º r.º y medio cada una, Cuarenta y dos r.º y estos cinco pesos, y dos r.º para que conste, y p.º el Ministerio de Guerra y Marina de este Puerto pueda satisfacerse a los Interesados. Doy la presente Abordo del nomin.º Bergantín Peruano, al Ancla en el Puerto del Callao de Lima, a treinta de Junio de mil setecientos noventa y seis.

Por.º Son S.º 2 m.º José Montero

J.º Pasq.º de Viveros

Se pag.º en tabla, y mano propia las cant.º q.º constan en la Certif.º habiendo a los Individuos q.º en ella aparecen. Comis.º de Gu.º y Minis.º de Marina de Lima 30 de Junio de 1796

V.º B.º Viveros

Juan de la Cruz Pasaga

Don Juan de Miangolarra y Real, Comandante de Navio de la Real Armada y Comandante del Real Hospital de Nellyar.

Certifico q. desde primero del presente mes, hasta el día de la fecha, ambos inclusive, han fallecido los Individuos de la Tripulación y Guarnición del Bergantin de S. M. Nombrado el Peruanos las Estancias q. al margen de cada uno se señala en los días q. han permanecido enfermos en el expresado Hospital, segun se demuestran en la forma siguiente

		Entradas sin Socorro	Salidas Socorridos	Estancias fallecidos
<b>Oficial de Mar</b>				
1 <sup>o</sup> Carpintero	Juan Olano	18..	22..	5..
<b>Armeros de Mar</b>				
	Juan Boveh	23..	22..	7..
	Antonio Torres	29..	"..	2..
	Juan Miguel de Vingochuan	30..	"..	4..
<b>Marineros</b>				
	Eufenio Pardo	17..	"..	12..
	Antonio Ros	22..	"..	9..
	Blas Lopez	27..	"..	4..
<b>Grumete</b>				
	Fran. Mares	7..	26..	24..
<b>Pardes</b>				
	Santiago Castro	15..	17..	7..
	En el mismo	24..	24..	
<b>Guarnición</b>				
	Jose Escobar	17..	"..	23..
	Fran. Juan	22..	22..	4..
	Antonio Castorena	22..	22..	4..
<b>Criado</b>				
	Juan Luma	26..	"..	7..
<b>Total</b>				<b>116..</b>
Son Ciento y diez y seis Estancias las q. han				

